



2024/2103(INI)

18.03.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre contratación pública
(2024/2103(INI))

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

Ponente: Piotr Müller

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	10
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES	13

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre contratación pública (2024/2103(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114,
- Vista la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE¹,
- Vista la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE²,
- Vista la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos³ (Directiva sobre Procedimientos de Recurso),
- Visto el programa de trabajo de la Comisión para 2025, de 11 de febrero de 2025, titulado «Avanzar juntos: Una Unión más audaz, más sencilla y más rápida» ([COM\(2025\)0045](#)),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» ([COM\(2025\)0085](#)),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» ([COM\(2025\)0030](#)),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de junio de 2024, titulada «Semestre Europeo de 2024: Paquete de primavera» ([COM\(2024\)0600](#)),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, titulada «Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa» ([COM\(2017\)0572](#)),
- Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 4 de diciembre de 2024, titulado «Protección de las regiones europeas frente a las perturbaciones: reforzar la resiliencia económica local y regional en la evolución estratégica del mercado único»⁴,

¹ DO L 94 de 28.3.2014, p. 65, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/24/oj>.

² DO L 94 de 28.3.2014, p. 243, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/25/oj>.

³ DO L 335 de 20.12.2007, p. 31, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/66/oj>.

⁴ DO C, C/2024/7061, 4.12.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/7061/oj>.

- Visto el Informe Especial n.º 28/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 4 de diciembre de 2023, titulado «Contratación pública en la UE – La competencia en la adjudicación de contratos de obras, bienes o servicios ha disminuido en los diez años anteriores a 2021» (Informe especial del TCE),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 24 de mayo de 2024, sobre el Informe Especial n.º 28/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Mejorar la competencia equitativa y eficaz para los contratos públicos en la UE adjudicados para obras, bienes y servicios»,
 - Vista su Resolución, de 16 de diciembre de 2020, sobre una nueva estrategia para las pymes europeas⁵,
 - Vista su Resolución, de 13 de julio de 2023, sobre el estado de la Unión en lo que respecta a las pymes⁶,
 - Vistos los informes de Mario Draghi y Enrico Letta,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,
 - Visto el informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A10-0000/2025),
- A. Considerando que la contratación pública representa aproximadamente el 14 % del producto interior bruto y constituye un instrumento importante para el crecimiento económico, la innovación y la cohesión social;
 - B. Considerando que la reforma de 2014 iba orientada a simplificar los procedimientos, fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) e integrar objetivos de adquisición estratégica y que, no obstante, sigue habiendo dificultades en cuanto a eficiencia, acceso a datos y racionalización del cumplimiento;
 - C. Considerando que el informe final de la Comisión titulado «SME needs analysis in public procurement»⁷ (Análisis de las necesidades de las pymes en la contratación pública) señala que es necesario simplificar y normalizar en mayor medida las prácticas de contratación pública;
 - D. Considerando que las normativas de contratación pública deben tener en cuenta la naturaleza específica de los diferentes sectores e industrias, habida cuenta de que la adopción de un enfoque uniforme en las medidas regulatorias, como las condiciones de pago, puede no ser conveniente para todos los sectores, y que hacen falta disposiciones a medida en normativas específicas para cada sector a fin de asegurar que los marcos de contratación pública generales se ajusten a las realidades operacionales y financieras específicas de las industrias;

⁵ DO C 445 de 29.10.2021, p. 2.

⁶ DO C, C/2024/4013, 17.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4013/oj>.

⁷ [Comisión Europea: Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes et al., SME needs analysis in public procurement – Final report, Oficina de Publicaciones, 2021.](#)

- E. Considerando que la falta de transparencia y equidad en los procedimientos de contratación pública, en particular la preocupación por los favoritismos, la falta de claridad de los criterios de selección y la insuficiencia de los mecanismos de vigilancia, socava la confianza en la contratación pública y abre la puerta a la corrupción;
- F. Considerando que las empresas europeas se topan con dificultades significativas a la hora de acceder a los mercados de contratación pública internacionales debido a las políticas proteccionistas de los países no pertenecientes a la Unión;
- G. Considerando que el aumento de las tensiones geopolíticas conduce a cambios en el comercio internacional y a nuevas dinámicas económicas, y plantea riesgos para la estabilidad de las cadenas de suministro;
- H. Considerando que las políticas de contratación pública deben priorizar la viabilidad económica sobre otros objetivos, garantizando que los productos y servicios ecológicos que se ofrecen en las licitaciones sean competitivos sin depender de forma indebida de subsidios de las Administraciones Públicas y evitando costes indebidos, así como el uso ineficiente de los recursos de los contribuyentes;
- I. Considerando que la creciente digitalización de los procesos de contratación pública debe ir acompañada de medidas estrictas de ciberseguridad y plataformas digitales armonizadas para la presentación de propuestas para la contratación pública;
- J. Considerando que, a pesar de los esfuerzos por promover la participación de las pymes en la contratación pública, su participación sigue siendo limitada debido a las grandes dimensiones de los contratos, los excesivos requisitos administrativos y la falta de mecanismos de ayuda adaptados que les permitirían competir realmente con las grandes empresas;
- K. Considerando que las estrategias de contratación pública deben priorizar la retención de beneficios económicos dentro de las economías locales, promover la riqueza de las comunidades y crear empleo y estabilidad financiera a largo plazo, fortaleciendo así el papel de las pymes en las licitaciones públicas;

Objetivos estratégicos

1. Subraya que la contratación pública europea debe seguir siendo un pilar esencial de un mercado interno que funcione correctamente y de la economía en general, y que la reforma prevista es necesaria para liberar su verdadero potencial; advierte, no obstante, de que la creciente tendencia a utilizar la contratación pública como vehículo para alcanzar múltiples objetivos políticos, a menudo en conflicto entre sí, puede aumentar la complejidad, la burocracia y la carga administrativa, en lugar de tener un impacto tangible en el mercado;
2. Pide, por lo tanto, a la Comisión que ajuste plenamente la reforma de la contratación pública a sus objetivos estratégicos, que son la reducción de la burocracia, la simplificación y el impulso de la competitividad europea; advierte contra aquellas medidas que pudieran cuestionar cualquiera de estos principios;
3. Reconoce que, para que la contratación pública sea más accesible, especialmente para las pymes, las versiones actualizadas de las Directivas deben tener como finalidad

reducir los actuales 476 artículos, o 907 páginas, de legislación, y deben seguir siendo de carácter estrictamente procedimental y especificar cómo comprar más que qué comprar;

4. Reitera que el dinero de los contribuyentes debe gastarse con la máxima prudencia y transparencia; considera, por tanto, que los tres principios rectores de relación entre los costes y las prestaciones, competencia y lucha contra la corrupción, siguen siendo válidos en el contexto de la próxima reforma;
5. Reconoce en este contexto que, si bien la contratación pública puede apoyar a industrias estratégicas esenciales para la seguridad de la producción industrial y la estabilidad económica, no debe utilizarse indebidamente para sostener de manera artificial políticas fallidas, como el Pacto Verde, o para subvencionar productos y servicios inviables que, de otro modo, no podrían competir con las alternativas tradicionales presentes en el mercado;
6. Se opone al trato preferencial otorgado a las tecnologías verdes en la contratación pública; subraya que si una tecnología no puede sostenerse en el mercado sin subsidios, es una indicación clara de que puede no ser comercialmente viable; insiste en que la contratación pública debe mantener su neutralidad con respecto a la tecnología y basarse en la competencia;

Retos principales

7. Reconoce que sigue habiendo discrepancias significativas entre los Estados miembros en la aplicación y el cumplimiento de las normas sobre contratación pública, que desincentivan las ofertas transfronterizas y la participación de las empresas más pequeñas y crean unas condiciones de competencia no equitativas;
8. Lamenta que la competencia en la contratación pública se haya reducido significativamente en la pasada década, como señala el Informe Especial del TCE, dando lugar a un número creciente de licitaciones que reciben una sola oferta o se quedan desiertas;
9. Observa que los procedimientos de contratación pública se han vuelto cada vez más complejos y la carga administrativa es cada vez mayor, lo que genera umbrales de exclusión innecesarios que disuaden de participar a una amplia variedad de proveedores, entre ellos proveedores transfronterizos, además de restringir la competencia y generar retrasos en la ejecución de proyectos públicos esenciales; advierte de que el Informe Especial del TCE indica que la duración de los procedimientos administrativos se ha incrementado desde 2021;
10. Expresa su preocupación por el hecho de que la transparencia en la contratación pública siga siendo inadecuada, como demuestran los índices persistentemente bajos de concesión de contratos, la limitada accesibilidad a los datos sobre contratación pública y los constantes riesgos de fraude y corrupción; recuerda que el favoritismo, los criterios de selección confusos o sesgados y unos mecanismos de supervisión insuficientes socavan la confianza en la contratación pública;

11. Subraya que los contratos públicos siguen otorgándose principalmente en base al criterio del precio más bajo, limitando la capacidad de las entidades contratantes de considerar factores adicionales como la innovación y la relación calidad-precio, lo que lleva a la larga a resultados mejorables que no responden a los intereses de los ciudadanos;

Áreas de mejora

12. Toma nota del debate actual sobre la actualización de los umbrales de contratación pública; subraya, no obstante, que, en lugar de eso, la revisión debe centrarse en reducir la carga administrativa y simplificar los procedimientos, ya que estos aspectos siguen siendo la causa subyacente de los numerosos retos; hace hincapié en que si se abordaran efectivamente estas cuestiones ya no sería necesario debatir sobre los ajustes de los umbrales;
13. Defiende una distinción más clara entre las entidades adjudicadoras y las empresas públicas, reconociendo que estas últimas a menudo intervienen en proyectos de carácter empresarial;

Transformación digital de la contratación pública europea

14. Cree firmemente que la digitalización debe seguir siendo un elemento clave en la reducción de los costes y la racionalización de la contratación pública para entidades adjudicadoras y ofertantes; señala, sin embargo, que para aprovechar plenamente el potencial de las herramientas digitales, la Comisión y los Estados miembros deben repensar completamente cómo hacer que la futura legislación sobre contratación pública facilite la digitalización, en lugar de limitarse a digitalizar los actuales procedimientos analógicos;
15. Recomendando que se preste especial atención a la automatización de ciertos procesos, por ejemplo, pasar de un sistema anticuado basado en notificaciones a un sistema basado en operaciones, reducir la cantidad de formularios electrónicos e integrar el documento europeo único de contratación y eCertis en unos sistemas administrativos y empresariales más amplios, considerando especialmente el potencial que ofrecen tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial;
16. Se muestra convencido de que la Comisión, en un diálogo con las partes interesadas, debe evaluar qué procedimientos proporcionan escaso valor añadido en relación con sus costes y luego automatizarlos o eliminarlos por completo;
17. Llama la atención sobre la adopción con éxito del modelo de contratación pública GovTech en países como Polonia, Lituania y Dinamarca, así como el reconocimiento de la Comisión del modelo como herramienta clave para alcanzar los objetivos esbozados en la Brújula Digital 2030 de la Unión;

Recomendaciones específicas orientadas a mejorar la contratación pública europea

18. Pide una revisión del marco de contratación pública de la Unión centrado en la reducción y la simplificación de las normas; subraya que la Comisión debe proponer una armonización limitada a aspectos esenciales en los que puede aportar el mayor valor

añadido, como las herramientas de contratación pública digitales y la normalización de los procedimientos y las estructuras de licitación para la adquisición conjunta tanto a nivel nacional como a nivel transfronterizo; hace hincapié en que el objetivo no debe ser la armonización en sí misma, sino más bien la mejora de la eficiencia y la predictibilidad, así como la reducción de unas cargas administrativas excesivas para las entidades adjudicadoras y los licitadores, mientras se mantiene la suficiente flexibilidad como para garantizar el uso prudente del dinero de los contribuyentes;

19. Solicita el establecimiento de orientaciones uniformes, mecanismos de seguimiento normalizados y herramientas efectivas de cumplimiento a fin de promover la seguridad jurídica y la coherencia en todas las contrataciones públicas de la UE;
20. Apoya la introducción de modelos de secciones de contratos normalizados en los Estados miembros para incrementar la uniformidad de los procedimientos de licitación y garantizar la claridad jurídica para las entidades adjudicadoras y los operadores económicos;
21. Recomendando que la Comisión haga pleno uso de las actuales herramientas para prevenir la competencia desleal de países no pertenecientes a la Unión;
22. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen medidas decisivas contra las entidades no pertenecientes a la Unión que aprovechan los subsidios estatales para obtener una ventaja desleal en los procesos de contratación pública; recomienda la introducción de medidas más firmes contra las ofertas anormalmente bajas presentadas por entidades no pertenecientes a la Unión, por ejemplo, encargar evaluaciones de costes independientes y velar por que la subvaloración del precio no socave la competencia leal en el mercado;
23. Tiene como objetivo asegurar que la contratación pública incorpore mecanismos que apoyen la resiliencia económica regional, la distribución equitativa de oportunidades y la sostenibilidad de las economías locales, lo que compensará la desproporcionada centralización de la actividad económica en los núcleos urbanos; subraya, en este contexto, el papel de los productores agrícolas y sus cadenas de suministro;
24. Recomendando la implantación de modelos de contratación pública estratégica que prioricen el valor y la resiliencia a largo plazo sobre las reducciones de costes a corto plazo, especialmente en sectores como la salud, la energía y la seguridad;
25. Apoya la modernización de los criterios de contratación pública para reflejar los avances en tecnología y seguridad, garantizando que los nuevos marcos de contratación permitan dar una respuesta ágil a unos contextos económicos y geopolíticos cambiantes;
26. Pide mejores mecanismos de apoyo a las pymes para permitir a las empresas más pequeñas competir de manera efectiva en las licitaciones públicas, en particular una prueba obligatoria para las pymes sobre las nuevas normas, instrumentos financieros adaptados, programas de asistencia técnica y una reducción de las restricciones burocráticas que afectan desproporcionadamente a la participación de las pymes;
27. Pide la simplificación de los criterios de selección y la creación de una base de datos digital para las pymes preseleccionadas a efectos de racionalizar su participación en la contratación pública; subraya que el marco de contratación pública de la Unión debe

garantizar un acceso equitativo para las pymes y las empresas locales promoviendo procedimientos simplificados, requisitos proporcionales y la división obligatoria de los contratos en lotes más pequeños para evitar la dominancia de las grandes entidades;

28. Apoya la flexibilidad en la fijación de los precios de los contratos mediante la introducción de disposiciones que permitan ajustes de precios en respuesta a la inflación, los aumentos de los costes de los materiales y posibles cambios en la legislación laboral, garantizando la viabilidad de los contratos sin imponer una presión financiera a las entidades públicas;
29. Pide el establecimiento de normas de contratación pública especiales para proyectos de investigación e innovación en el ámbito científico, reconociendo su papel crítico a la hora de impulsar el progreso económico y tecnológico;
30. Apoya un marco de medidas sólidas de contratación pública de emergencia que prevean mecanismos rápidos de respuesta en casos de carencias críticas de suministros, velando por que las normas de contratación permitan acelerar los procedimientos sin poner en riesgo la competencia y la transparencia;
 - o
 - o
 - o
31. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública representa aproximadamente el 14 % del PIB de la Unión y constituye un mecanismo fundamental para el crecimiento económico, la innovación y la cohesión social. Sin embargo, el marco actual sufre de ineficiencias, cargas administrativas y una competencia en declive. La razón para reformar el marco de contratación pública de la Unión es fomentar la eficiencia, la competencia y la sostenibilidad económica.

La contratación pública tiene un papel crítico a la hora de garantizar una asignación eficiente de los recursos, así como de prestar servicios esenciales y ejecutar proyectos de infraestructuras. No obstante, a pesar de las reformas, persisten numerosos desafíos que frenan su efectividad. Este informe aspira a presentar una justificación exhaustiva para revisar el marco actual, identificando aquellas áreas clave que deben mejorarse y recomendando medidas para optimizar las políticas de contratación pública a fin de atender al interés superior de las economías y las sociedades europeas.

La complejidad burocrática y las cargas administrativas se han convertido en un obstáculo importante. Las actuales Directivas sobre contratación pública contienen 476 artículos que ocupan 907 páginas, lo que genera unos costes de cumplimiento significativos tanto para las entidades adjudicadoras como para los proveedores. La duración de los procedimientos administrativos ha aumentado desde 2021, lo que retrasa la ejecución de proyectos públicos esenciales. Hay una necesidad apremiante de simplificación para facilitar la participación, especialmente de las pymes y de los proveedores transfronterizos.

Un problema importante es la fragmentación de los marcos reguladores en los distintos Estados miembros. Si bien las Directivas de la Unión proporcionan unas orientaciones generales, las interpretaciones nacionales y los requisitos adicionales han dado lugar a incoherencias que obstaculizan la eficiencia. El resultado es que las empresas se enfrentan a distintas normas y expectativas en función del país en el que presenten una oferta para un contrato público. La normalización de los procesos de contratación pública y la garantía de una aplicación más uniforme de las normas reducirá la complejidad y aumentará la accesibilidad.

La competencia está en declive, lo que conduce a una mayor concentración del mercado. El Informe Especial n.º 28/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo subraya una tendencia preocupante de declive de la competencia en la contratación pública, con cada vez más licitaciones para las que se recibe una única oferta o ninguna en absoluto. La confianza excesiva en los contratos a gran escala favorece a los actores dominantes y limita el acceso de las pymes, además de reducir la innovación. Garantizar una competencia leal requiere una estructuración de los contratos que permita una mayor participación de las pymes, por ejemplo, la división obligatoria de los contratos en lotes más pequeños.

Las pymes constituyen la espina dorsal de la economía europea y, sin embargo, su participación en la contratación pública sigue siendo desproporcionadamente baja. Los contratos a gran escala a menudo disuaden a las empresas más pequeñas de licitar debido a sus limitados recursos y a la complejidad de los requisitos. Haciendo obligatoria la división de los contratos, garantizando unos criterios de selección más equitativos, y promoviendo la participación de consorcios para empresas más pequeñas, el mercado puede hacerse más inclusivo, fomentando la diversidad y la innovación en los procesos de licitación.

La transparencia y la rendición de cuentas siguen siendo inadecuadas. Los procesos de contratación pública carecen de una supervisión suficiente, las tasas de publicación de las concesiones de contratos son bajas y la accesibilidad a los datos sobre contrataciones públicas limitada. El favoritismo, unos criterios de selección poco claros y unos mecanismos de supervisión insuficientes socavan la confianza pública y abren la puerta a la corrupción.

Las deficiencias de los criterios actuales de adjudicación frenan la efectividad de la contratación pública. El enfoque persistente que se centra en el criterio del precio más bajo lleva a resultados que no son óptimos al pasar por alto el valor a largo plazo, la calidad y la innovación. Debe alentarse el cambio hacia un principio basado en «la oferta económicamente más ventajosa» para priorizar la calidad y el avance tecnológico y no únicamente el precio. Es preciso aprovechar las herramientas de contratación pública digitales para mejorar la transparencia y la normalización de las evaluaciones.

El enfoque del precio más bajo no tiene en cuenta la rentabilidad a largo plazo, el cálculo del coste del ciclo de vida y la sostenibilidad. El resultado es a menudo un ahorro a corto plazo a expensas de unos costes operativos más altos a largo plazo. Al cambiar a unos principios de «oferta económicamente más ventajosa», las decisiones de contratación pública favorecerán la calidad, la durabilidad y el impacto estratégico, garantizando que el dinero de los contribuyentes se gaste de forma eficiente.

En las políticas de contratación pública deben incorporarse consideraciones de estabilidad económica y de seguridad. La contratación pública debe apoyar la resiliencia de las industrias estratégicas, en particular en ámbitos como la industria farmacéutica, la energía y la defensa. Las políticas de contratación pública deben evitar distorsiones artificiales del mercado garantizando que las tecnologías que no son viables no reciban un trato preferente si no hay una justificación de mercado sólida.

Los factores geopolíticos, las interrupciones de la cadena de suministro mundial y las incertidumbres económicas ponen de relieve la necesidad de estrategias de contratación pública que apoyen a las industrias nacionales y reduzcan la dependencia de proveedores externos. Fortalecer la resiliencia industrial mediante políticas de contratación pública puede salvaguardar sectores críticos y mantener la estabilidad económica.

La simplificación regulatoria y la eficiencia de los procedimientos son aspectos críticos. El número de artículos y páginas de las Directivas de contratación pública debe reducirse con el objetivo de centrarse estrictamente en los aspectos procedimentales. Es preciso racionalizar los requisitos de documentación e integrar las plataformas digitales de contratación pública para reducir los costes de cumplimiento. A fin de crear uniformidad y predictibilidad en los procedimientos de licitación, deben introducirse modelos de contrato normalizados.

Es preciso fomentar la competencia y la participación de las pymes. El impacto de las nuevas regulaciones en las empresas más pequeñas debe evaluarse con una prueba para pymes. La estructuración de los contratos debe garantizar el acceso equitativo para las pymes, en particular con bases de datos digitales de preselección que faciliten su participación. Los criterios de selección y las reglas de subcontratación deben simplificarse para evitar que los grandes actores dominen el mercado.

La transparencia y la supervisión deben mejorarse. Para garantizar la visibilidad en todo el mercado, deben publicarse todas las adjudicaciones de contratos por encima de un umbral específico. Debe establecerse un mecanismo independiente de auditoría para controlar la

integridad de la contratación pública y aplicar medidas contra la corrupción. Para garantizar la rendición de cuentas en la prestación de los servicios, debe desarrollarse un marco de evaluación del rendimiento normalizado.

Deben definirse orientaciones claras para priorizar los contratos que contribuyan a la resiliencia económica, la seguridad de las cadenas de valor y el liderazgo tecnológico. Es preciso introducir flexibilidad en la fijación de los precios para tener en cuenta la inflación, las fluctuaciones en los costes de los materiales y los cambios en la legislación laboral. Deben establecerse mecanismos de contratación pública de respuesta rápida para emergencias, que permitan acelerar los procedimientos sin sacrificar la competencia y la transparencia.

La transformación digital y el apoyo a la innovación son esenciales. Debe ampliarse la adopción de herramientas de contratación pública digitales para reducir las limitaciones burocráticas y aumentar la eficiencia. Debe promoverse el uso de soluciones GovTech en la contratación pública precomercial para promover los modelos de compra impulsados por la innovación. Los modelos de contratación pública en línea deben normalizarse en toda la Unión para garantizar un ecosistema de contratación pública continuo e interoperable.

Un mejor enfoque digital conducirá a unos mejores resultados en la contratación pública, reducirá el error humano y creará un mercado eficiente, competitivo y transparente. Las herramientas de evaluación automatizadas, la analítica de datos y los sistemas de evaluación del riesgo mediante IA pueden transformar la forma en que se adoptan las decisiones sobre contratación pública, garantizando su coherencia y eficiencia.

El informe propuesto, basado en la experiencia compartida de numerosas partes interesadas, aspira a equilibrar la eficiencia, la competencia y la sostenibilidad económica en la contratación pública. Reduciendo la burocracia, mejorando el acceso a los mercados y reforzando la transparencia, la Unión puede establecer un marco de contratación pública que no solo ofrezca más valor por el dinero de los contribuyentes, sino que refuerce también la competitividad de Europa en industrias estratégicas. Estas reformas son cruciales para garantizar que la contratación pública siga siendo una herramienta importante del crecimiento económico, la resiliencia industrial y la innovación a largo plazo.

Abordando las ineficiencias administrativas, fomentando la competencia leal y ajustando las políticas de contratación pública a las prioridades industriales y económicas estratégicas, la Unión Europea puede crear un panorama de la contratación pública más sostenible y resiliente que beneficie a las empresas, las administraciones y la sociedad en su conjunto.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Entidad o persona
Pracodawcy RP
Amazon Europe Core SARL
DIGITALEUROPE
Hewlett Packard Enterprise
SAP
The Danish Chamber of Commerce
Veolia Environnement
Confederation of European Security Services
EUROPEAN FEDERATION OF BUILDING AND WOODWORKERS
BUSINESSEUROPE
European Federation of Public Service Unions
European & International Booksellers Federation
SMEunited aisbl
European Chemical Industry Council
Danish Trade Union Confederation EU Office
EUROPEAN TRADE UNION CONFEDERATION
Deutscher Landkreistag
Conseil des Communes et Régions d'Europe
PETITA I MITJANA EMPRESA DE CATALUNYA
OpenForum Europe
Red Cross EU Office
Bentley Systems
FoodServiceEurope
Danish Industry
Water Europe
Związek Województw Rzeczypospolitej Polskiej
Medicines for Europe
Polski Komitet Energii Elektrycznej
ProVeg International
Fair Trade Movement
SustainablePublicAffairs
Social Services Europe
European Railway Industry Association
Architects' Council of Europe
The Sustainable Energy Finance Association
The Open Cloud Coalition
NetApp Ireland Limited

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (<https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do>), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.